

## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**Ana Carol Marcela Gonzalez Serna**  
**Federación Colombiana de Municipios - SIMIT**  
**Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 15-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Función pública
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Federación Colombiana de Municipios - SIMIT
Nit	8000826650
Nombre funcionario	Ana Carol Marcela Gonzalez Serna
Dependencia	Oficina Control Interno de Gestión
Cargo	Jefe Oficina Control Interno de Gestión
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	313
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Solo el grupo de ingenieros de soporte están autorizados en efectuar procesos de instalación de software, para esto se ha construido la línea base de software por cada Dirección y cada grupo de trabajo si así lo amerita, esto permite identificar de antemano cual es el software autorizado para cada equipo de trabajo. Así mismo, como parte de la política de uso de software y a medida preventiva ningún usuario (fuera del equipo de soporte) dentro de la red e instalaciones de la FCM se le permite instalar software o tener privilegios de administrador.



4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Un aplicativo o software es dado de baja o puesto en estado en desuso por la Dirección de TI, únicamente cuando deja de ser operativo, funcional y/o pierde valor o porque en el mercado se genera una marca, versión que mejora el desempeño, la funcionalidad o existe otro software que satisface de mejor manera los requerimientos de la entidad. Expuesto lo anterior, el software que actualmente no se utiliza aún sigue siendo parte del inventario de software de la FCM, sin embargo se encuentra en un listado de inactividad o inoperatividad, aunque se le sigue custodiando del mismo modo que el software vigente.

Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno

<https://www.fcm.org.co/planeacion-presupuesto-e-informes>  
La ruta manual es: Transparencia y acceso a la información pública / Planeación, presupuesto e informes / 4.7 Informes de Gestión, Evaluación y Auditoría / 4.7.4 Informes a Organismos de Inspección Vigilancia y Control / 4.7.4.3 Derechos de Autor

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [ana.gonzalez@fcm.org.co](mailto:ana.gonzalez@fcm.org.co)